



**CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 161/2020** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE, LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DIF"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ARQ. JUAN DOMINGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 9 de diciembre de 2020, celebraron el Contrato de Obra Pública número **161/2020**, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL"**.

I.2. En la cláusula segunda de dicho Contrato de Obra Pública, se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$1'374,336.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución de 113 días naturales, debiendo iniciarlos el día 9 de diciembre de 2020 y terminarlos a más tardar el 31 de marzo de 2021.

I.3. Que, para la celebración del Contrato de Obra Pública antes señalado, se contó con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización número **335/DIF/2020**, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la licenciada Thelma María Rivero Espinoza, Directora General del DIF Municipal de Chihuahua.

I.4. Que con fecha 19 de febrero de 2021, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública número 161/2020, surtiendo sus efectos a partir del 22 de febrero de 2021, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**, el 12 de abril de 2021.



1.5. Que con fecha 9 de abril de 2021, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua dictó acuerdo mediante el cual se levantó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública número 161/2020, surtiendo sus efectos a partir del 10 de abril de 2021, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 17 de mayo de 2021.

1.6. Que en fecha 12 de abril de 2021, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas, emitió el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020**, con fundamento en el párrafo tercero y fracción II del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, los cuales se incluyen la siguiente partida:

1. Obra Civil.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 14 días naturales adicionales, según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional de fecha 12 de abril de 2021.

1.7. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra Pública mencionado.

1.8. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

**II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el Contrato de Obra Pública antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL"**, por un incremento al importe de **\$330,971.87 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el **31 de mayo de 2021**.

II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización número **186-A/DIF/2021**, de fecha 9 de abril de 2021, emitido por la licenciada Thelma María Rivero Espinoza, Directora General del DIF Municipal de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **24.08% (veinticuatro punto ocho por ciento)** del monto y el **12.38 % (doce punto treinta y ocho por ciento)** del plazo

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**, el 12 de abril de 2021.



pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 párrafo tercero, fracción II de la Ley de la materia vigente.

**II.4.** Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

### **III. DECLARA "EL CONTRATISTA":**

**III.1.** Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

**III.2.** Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.6 del presente convenio en la obra: "**REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL**".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.** El monto del presente Convenio Adicional es la cantidad de **\$330,971.87 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública **161/2020** asciende a **\$1'705,308.37 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día **31 de mayo de 2021**, en razón de los 14 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

**CUARTA. INDIRECTOS.** De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 párrafo tercero, fracción II de la Ley de la materia.

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL**" que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**, el 12 de abril de 2021.



**QUINTA. GARANTÍAS.** "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

**SEXTA.** Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.**

POR "EL MUNICIPIO"

**MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

POR "EL DIF"

**LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**REMEDIACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL**" que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**, el 12 de abril de 2021.



POR "EL CONTRATISTA"

**ARQ. JUAN DOMINGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE DE CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL"**, celebrado el 12 de abril de 2021.

Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública número **161/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL"** que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DEL ROBLE, S.A. DE C.V.**, el 12 de abril de 2021.